

 <p>UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA 1803</p>	<p style="text-align: center;">UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA Invitación pública para contratos de prestación de servicios de ejecución personal</p> <p>Administrativa: Corporación Académica Ambiental Número de invitación: 009-22930002-2022 Fecha: 08 de febrero 2022</p>	
INFORMACIÓN GENERAL		
Objeto	Contrato de Prestación de servicios personales como Profesional sanitaria y ambiental con experiencia en formación en temas ambientales y de recurso hídrico, para desarrollar actividades en el marco del contrato 1017-2021 suscrito con el Área Metropolitana del Valle de Aburrá, cuyo objeto es “Actualización e implementación del registro de usuarios del recurso hídrico en la cuenca del río Aburrá-Medellín	
Sede de actividades	Trabajo de campo en la cuenca del Río Aburrá	
Honorarios	\$29.302.560- El valor mensual será según avance del proyecto	
Duración	Ocho (8) meses a partir de la fecha de suscripción del contrato de prestación de servicios personales.	
Convenio o contrato que lo respalda.	Contrato 1017-2021 AMVA	
Disponibilidad presupuestal	\$29.302.560 según CDP #1000888268 del 24 de enero de 2022	
Número de personas requeridas	Una (1)	
CRONOGRAMA		
Fecha de apertura y publicación.	10 de febrero de 2022	
Medio de Publicación	El Portal Universitario de la Universidad de Antioquia (www.udea.edu.co).	
Cierre de la Invitación Pública	Fecha 16 de febrero 2022 – Hora: 5:00pm hora legal Colombiana señalada por el Instituto de Metrología.	
Medio de entrega:	<i>Correo electrónico</i>	La documentación debe ser enviada ÚNICAMENTE en formato digital, citando la invitación a la cual está aplicando, formato pdf al correo electrónico: apoyocontratacioncaa@udea.edu.co
Publicación de resultados	<i>Portal Universitario</i>	Fecha 23 de febrero de 2022– Hora: 8:00 a.m. hora legal Colombiana señalada por el Instituto de Metrología.
PERFIL MÍNIMO REQUERIDO		

<i>Estudios de educación formal</i>	Certificación de educación formal: Título otorgado por Institución de Educación oficialmente reconocida por el Ministerio de Educación Nacional como Profesional en Ingeniería Sanitaria y Ambiental. Formación no formal en temas de recurso hídrico.	<p>Certificación de educación formal: Los estudios de educación formal se acreditarán mediante la presentación de diplomas, actas de grado o títulos otorgados por las instituciones correspondientes. Para su validez requerirán de los registros y autenticaciones que determinen las normas vigentes sobre la materia.</p> <p>Los estudios realizados y los títulos obtenidos en el exterior requerirán para su validez, de la homologación y convalidación por parte del Ministerio de Educación Nacional o de la autoridad competente.</p>
<i>Experiencia relacionada</i>	Experiencia Relacionada: Experiencia general en formación en temas ambientales (12) meses luego de emitida la tarjeta profesional.	<p>Experiencia Relacionada: Es la adquirida a partir de la terminación y aprobación de todas las materias que conforman el pensum académico de la respectiva formación profesional, en el ejercicio de empleos o actividades que tengan similitud con los entregables o las actividades a desarrollar.</p> <p>Experiencia específica: Experiencia específica en temas de gestión ambiental (4 meses) Conocimiento en el manejo de la herramienta Kobo y aplicación en levantamiento usuarios del recurso hídrico (1 meses) Participación en proyectos ambientales y trabajo de campo (6 meses).</p>
Responsabilidad principal	<i>Actividades contractuales</i>	<p>Obligaciones</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Consolidar la línea base de información de usuarios registrados en RURH de las tres corporaciones, a partir de la revisión de información que reposa en los expedientes. Sistema SIM (AMVA) y SIRENA (CORANTIOQUIA) y CONECTOR (Cornare) 2. Liderar censo de usuarios con base en los términos de referencia para la actualización e implementación del registro de usuarios del recurso hídrico de la cuenca Río Aburrá – Medellín

		<ol style="list-style-type: none">3. Realizar recorridos de levantamiento de información en campo4. Acompañar a los técnicos en la revisión de información secundaria5. Acompañar a los técnicos en el trabajo de campo6. Estructurar la metodológica del trabajo de campo7. Apoyar el seguimiento del trabajo en campo y su revisión para detectar oportunamente inconsistencias8. Llevar control de la información generada en campo en función del instrumento de recolección de datos9. Apoyar la elaboración de informe sobre la revisión de información de usuarios registrados en el RURH. Donde se identifiquen los registros que incumplen con los requisitos obligatorios del Registro de Usuarios del Recurso Hídrico – RURH.10. Estos informes deben contener el análisis del estado de avance en la implantación del RURH sobre la cuenca del río Aburrá Medellín por autoridad ambiental, indicando la información faltante, la completitud de los datos y la calidad de los registros y de su edición, según los protocolos existentes.11. Elaborar informe de potenciales usuarios identificados por otros instrumentos de planificación: revisión expedientes de las AAC (Área, Cornare, Corantioquia), revisión del POMCA, PORH, PIOMs, PUEAA, TASA RETRIBUTIVA, Tasa por Uso del agua.12. Apoyo Dos capacitaciones en el manejo del RURH13. Generar Informes parciales en cuanto a los resultados del avance del trabajo en campo y el análisis de la información recopilada.14. Apoyar en la elaboración del informe final consolidado como resultado de trabajo de campo de levantamiento de usuarios15. Apoyo en la generación de documento técnico de la información tabulada del proyecto de para la actualización e implementación del registro de usuarios del recurso hídrico de la cuenca Río Aburrá – Medellín
--	--	---

		<p>Entregables</p> <ol style="list-style-type: none">1. Entregar información de usuarios registrados en RURH de las tres corporaciones, a partir de la revisión de información que reposa en los expedientes. Sistema SIM (AMVA) y SIRENA (CORANTIOQUIA) y CONECTOR (Cornare)2. Entregar el censo de usuarios con base en los términos de referencia para la actualización e implementación del registro de usuarios del recurso hídrico de la cuenca Río Aburrá – Medellín3. Entregar de información en campo4. Entregar el control de la información generada en campo en función del instrumento de recolección de datos5. Entregar informe sobre la revisión de información de usuarios registrados en el RURH. Donde se identifiquen los registros que incumplen con los requisitos obligatorios del Registro de Usuarios del Recurso Hídrico –RURH.6. Entregar informes que deben contener el análisis del estado de avance en la implantación del RURH sobre la cuenca del río Aburrá Medellín por autoridad ambiental, indicando la información faltante, la completitud de los datos y la calidad de los registros y de su edición, según los protocolos existentes.7. Entregar informe de potenciales usuarios identificados por otros instrumentos de planificación: revisión expedientes de las AAC (Área, Cornare, Corantioquia), revisión del POMCA, PORH, PIOMs, PUEAA, TASA RETRIBUTIVA, Tasa por Uso del agua.8. Entregar registros dos capacitaciones en el manejo del RURH.9. Entregar Informes parciales en cuanto a los resultados del avance del trabajo en campo y el análisis de la información recopilada.10. Entregar informe final consolidado como resultado de trabajo de campo de levantamiento de usuarios11. Entregar de documento técnico de la información tabulada del proyecto de para la actualización e implementación del registro de usuarios del recurso hídrico de la cuenca Río Aburrá – Medellín.12. Entregar informe de actividades mensuales y pago de Seguridad social (Salud, Pensión y ARL).
--	--	---

Los anteriores criterios son enunciativos, por tal la dependencia determinará de acuerdo a sus necesidades, qué criterios se establecerá.

REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

En la presente invitación podrán participar las personas con capacidad para contratar, que no tengan inhabilidades, incompatibilidades ni conflicto de intereses para contratar de acuerdo con la Constitución Política, la Ley, el Acuerdo Superior 395 de 2011.

Las hojas de vida recibidas en el término previsto serán revisadas para verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos en el perfil. Sólo serán calificadas las hojas de vida que cumplan con dichos requisitos, las demás serán rechazadas.

Para efectos de la contratación de prestación de servicios de ejecución personal tener en cuenta la Resolución Rectoral 44964 de 2018.

CRITERIOS DE CALIFICACIÓN

- Formación Académica Puntaje hasta 20 puntos
- Experiencia General Puntaje hasta 20 puntos
- Experiencia Especifica Puntaje hasta 60 puntos

Nota. Los anteriores criterios son enunciativos, por tal razón la dependencia determinará de acuerdo a sus necesidades, qué criterios establecerá para elegir el contratista.

Ejemplo 1:

1) FORMACIÓN ACADÉMICA

Puntaje hasta: 20 puntos

- a. Pregrado Hasta 15 puntos
- b. Formación no formal en temas de recurso hídrico Hasta 15 puntos

Parágrafo: El puntaje asignado a los títulos de posgrado no es acumulable, en consecuencia, se asigna únicamente el porcentaje correspondiente al título de mayor categoría.

2) EXPERIENCIA LABORAL EN EL ÁREA REQUERIDA:

Puntaje hasta: 20 puntos

EXPERIENCIA GENERAL

Certificar experiencia:

Este requisito será evaluado con certificado laboral de experiencia, en el certificado se debe identificar quien lo emite, periodo laborado, cargo y/o actividades desarrolladas, responsable de emisión, datos de contacto de quien emite para verificar información.

- a. Menos 1 año Hasta 0 puntos
- b. Entre 1 años o más Hasta 20 puntos

EXPERIENCIA ESPECIFICA

Experiencia específica en temas de gestión ambiental	puntaje máximo 10 puntos
Conocimiento en el manejo de la herramienta Kobo y aplicación en levantamiento usuarios del recurso hídrico	puntaje máximo 40 puntos
Participación en proyectos ambientales y trabajo de campo	puntaje máximo 10 puntos
PUNTAJE TOTAL	HASTA 100 PUNTOS
Nota. Los anteriores criterios son enunciativos, por tal razón la dependencia determinará de acuerdo a sus necesidades, qué criterios establecerá para la calificación.	
ORDEN DE ELEGIBILIDAD	
<ul style="list-style-type: none"> ● En el informe de evaluación se debe establecer en orden de elegibilidad, en caso de no aceptación por parte de la persona se continuará en estricto orden de elegibilidad. 	
CRITERIOS DE DESEMPATE	
<ul style="list-style-type: none"> ● Con el aspirante que se encuentre en situación de discapacidad ● Con el aspirante que demuestre la calidad de víctima, conforme a lo descrito en el artículo 131 de la Ley 1448 de 2011. ● Con quien demuestre haber cumplido con el deber de votar en las elecciones inmediatamente anteriores, en los términos señalados en el artículo 2 numeral 3 de la Ley 403 de 1997 	
Nota. Los anteriores criterios son enunciativos, por tal razón la dependencia determinará de acuerdo a sus necesidades, qué criterios establecerá en caso de empate.	
CAUSALES DE EXCLUSIÓN	
Se producirá exclusión del aspirante en cualquier etapa del proceso, si incurre en una de las siguientes faltas:	
<ol style="list-style-type: none"> 1. No se ajusta a las exigencias de la INVITACIÓN. 2. Se presenta de forma extemporánea o luego de la fecha y hora fijadas para el cierre, o se entreguen los documentos en lugar diferente al establecido en la invitación. 3. La información o documentación entregada no sea veraz o se observen presuntas falsedades o inconsistencias o contradicciones entre varios documentos. 4. Cuando el proponente ejecute cualquier acción tendiente a impedir la libre participación de otros proponentes, o a impedir el ejercicio de sus derechos o los de la Universidad, o cuando se conozca la existencia de colusión con otros proponentes. 5. Cuando el proponente ejecute cualquier acción tendiente a influenciar o presionar a los funcionarios de la Universidad encargados del estudio y evaluación de las propuestas o en la aceptación de la misma, o a los demás proponentes. 	
DECLARACIÓN DE DESIERTA	
La UNIVERSIDAD declarará desierto el Proceso de Contratación en los siguientes eventos:	

1. Por motivos que impidan la escogencia del mejor PROPONENTE.
2. Porque sobrevengan razones de fuerza mayor o caso fortuito.
3. Porque se presentan graves inconvenientes que le impidan a la Universidad cumplir la obligación contractual futura.
4. Por no presentarse ninguna propuesta.
5. Por no resultar habilitada ninguna propuesta.

DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

El PROPONENTE seleccionado deberá aportar los siguientes documentos:

1. Formato único -Hoja de Vida
2. Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía
3. Copia de los títulos de estudio de educación formal
4. Formato único declaración juramentada de bienes y rentas
5. Copia del Registro Único Tributario –RUT- (con vigencia de un año)
6. Copia de la matrícula, tarjeta o registro profesional en los casos que sea aplicable
7. Certificado de afiliación a los subsistemas de Salud, Pensión y Riesgos Profesionales.
8. Formato verificación de antecedentes y otros.
9. Certificado de cuenta bancaria propia (del contratista)
10. Certificado de situación militar en:
<https://www.libretamilitar.mil.co/modules/consult/militarysituation>
11. Examen médico pre-ocupacional vigente. (valido con vigencia de tres años)

Prohibiciones

La Constitución Política de Colombia define en el artículo 128 *“Nadie podrá desempeñar simultáneamente más de un empleo público ni recibir más de una asignación que provenga del tesoro público, o de empresas o de instituciones en las que tenga parte mayoritaria el Estado, salvo los casos expresamente determinados por la ley.*

Entiéndase por tesoro público el de la Nación, el de las entidades territoriales y el de las descentralizadas.”

La Resolución Rectoral 44964 del 24 de octubre de 2018 define en el artículo 19 *“Coexistencia. Una persona natural no podrá tener más de tres (3) contratos de prestación de servicios de ejecución personal vigentes con la Universidad de Antioquia.”*

Nota: En caso de que se presente alguna de las prohibiciones a pesar de ser seleccionado no se podrá suscribir el contrato de prestación de servicios.



Jairo León Zapata Martínez
Director

Corporación Académica Ambiental
Universidad de Antioquia